

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintinueve, (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. :2022-00569-00

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

SOLICITANTE :JONATHAN DAVID RDODRIGUEZ GARCÍA PROVIDENCIA: AUTO 296/09/2022- RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 09 de agosto de 20221 así mismo el abogado de la parte demandante Dr. JOSÉ T. GUZMAN CORREA por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda, joseguzman1226@gmail.com, y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUF7

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ae951b144b6768ddb4f2ccfd3da269dadc178d47d1ac42a89a04585fc7927d3

Documento generado en 29/09/2022 10:39:38 AM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica